



Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00029-00
Demandantes	Helmer Paiva Murcia y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

La Fiscal 146 Penal Militar MEBOG, otorga respuesta al oficio N°538 - J60 del 7 de junio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado del oficio signado por la Fiscal 146 Penal Militar MEBOG, al que anexa copia de la respuesta otorgada al oficio 083 –J.60, en la que informa que el sumario N°975 adelantado al señor IT. Ayellaneda Cabezas Carlos y otro, por el delito de lesiones personales, se encuentra a despacho para calificación, indicando que en tal sentido, no es posible remitir decisión de fondo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del oficio N°0305 /FIS.146 PM-MEBOG, emanado de la Fiscalía 146 Penal Militar MEBOG, visto a folios 117 a 118 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA